

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de el Comandante del núm. 73 D. José Gimenez.—Regimentaria, otro de Caballería D. Antonio Esteban.—Hospital y provisiones, Artillería 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Banda Artillería.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos adultos y párvulos prorogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que se encuentran en los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados deseen renovar el arriendo referido lo signifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente al primer anuncio; en la inteligencia que de no haberlo así serán desocupados los nichos y depositados en Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que hubiesen aquellos dentro del término de un mes, condes desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los 5 años.

Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
Ermita.	99	2	D. ^a María Fernandez de Ramirez.
P. Paulistas.	99	3	El hermano Gregorio Perez.
Hospital Militar.	99	4	D. José Dominguez Gutierrez.
Id. id.	99	5	» Saturio Muslera Argüelles.
Binondo.	36	9	» José M. Acevodo.
Dilao.	46	8	D. ^a Teodora Gregorio de Urbina.

Párvulos cumplidos los 5 años.

Parroquias.	Nichos.	
Sta. Cruz.	35	Victor Romero y Garchitorina.

Prorogado cumplido los 3 años.

252 José Mariones y Herrera.
Manila, 613 de Marzo de 1891.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Desde esta fecha se hallarán ya de venta en la oficina de esta oficina, San Sebastian 32, la Descripción Física, Geológica y Minera de la Isla de Palawan, al precio de pfs. 1'50 cada ejemplar, acompañado de un mapa geológico de la misma, y al de pfs. 30 cada ejemplar. El Mapa geológico solo, sigue vendiéndose á pfs. 1'25 cada ejemplar y pfs. 50 cada cuenta ejemplares.

Tambien siguen vendiéndose en la misma portería, la memoria de los Manantiales minerales de Luzon estudiados hasta 1886, al precio de pfs 0'50 cada ejemplar, y el mapa topográfico de Luzon al de pfs. 5. Manila 10 de Marzo de 1891.—P. O.—El habilitado, Valentin Villena.

MES DE FEBRERO DE 1891.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS.

ESTADO que rinde el Capataz encargado de los Almacenes de esta Aduana, de las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes de Depósito Mercantil de esta plaza, en fin del mes de Enero, en fin del mes de Febrero y existencias para el siguiente mes de Marzo.

NOMENCLATURA.	Núm. de peso ó medida.		Existencia en fin de Enero.	Entradas en Febrero.	TOTAL.	Salidas en Febrero.	Existencias para Marzo.
	Litros.	Kilóg. ^s					
Coñac.	5040		5040	»	5040	»	5040
Vidrio: envase del anterior.	5160		5160	»	5160	»	5160
Aguardiente ginebra.	2250		2250	»	2250	»	2250
Vidrio: envase del anterior.	1500		1500	»	1500	»	1500
Esencia maravillosa.	340		340	»	340	»	340
Farrones de Loza.	172		172	»	172	»	172
Bombos de madera y tela.	3		3	»	3	»	3
Ginebra.	112		112	»	112	»	112
Coñac.	18		18	»	18	»	18
Tabaco elaborado.			»	33	33	»	33

Ramon Montañés.—El Contador.

Manila, 28 de Febrero de 1891.—El Capataz encargado de Almacenes, P. S., Gonzalo Fernandez Anduaga.—El Administrador, Ricardo Frago.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Don Juan Jácome y Pareja, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Mariua y Capitan de Manila y Cavite.

Hace saber: que debiendo proceder á la voladura de la barca *Manuel*, ida á pique frente á la playa de Santa Lucia, y con el fin de evitar accidentes desgraciados, he venido en dictar, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Director de las obras de este puerto, las disposiciones siguientes:

- 1.º Las voladuras empezará el dia 23 del corriente continuando los sucesivos que sean necesarios, de 7 á 11 de la mañana.
- 2.º Marcará la zona dentro de la cual no podrán

durante las explosiones, transitar embarcacion alguna una draga neumática fondeada por la parte de tierra de dicha barca y tres botes situados respectivamente al N. S. y O. de la indicada embarcacion y á unas 200 brazas de distancia de la misma.

3.º Un cuarto de hora antes de cada explosion se izará una bandera roja en la draga y tambien lo exhibirán cada uno de los tres botes indicados.

4.º Inmediatamente despues de cada voladura desaparecerán las banderas rojas y aunque podrá transitar dentro de la indicada zona mientras no se vean las banderas referidas, se recomienda no se haga esto si en caso de necesidad durante las horas de trabajos de las explosiones para no interrumpir estos.

5.º A bordo de la grua neumática estará el aparato eléctrico para verificar las explosiones y el depósito de la dinamita.

6.º Los tripulantes de las embarcaciones de las Obras del Puerto que han de señalar la zona de los trabajos de voladura obrarán como delegados de esta Capitanía para hacer cumplir con la mayor puntualidad las anteriores órdenes.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar las anteriores prescripciones.

Manila, 18 de Marzo de 1891.—Juan Jácome.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Dispuesta por la Superioridad la devolución del 10 p^o que, para recurso del Tesoro público, se ha cobrado en el primer trimestre del corriente ejercicio, como impuesto reconocido por el presupuesto de 1890, prorogado por decreto del Gobi- rno General fecha 24 de Diciembre del mismo año, interin no se recibieren sancionados por el Gobierno de S. M., los que habian de regir en estas Islas durante el año natural de 1891:

Esta Administracion lo pone en conocimiento de los contribuyentes, para que desde el lunes 23 del corriente se presenten en la misma y Negociado de la Contribucion Industrial, todos los dias de 3 á 6 de la tarde, á fin de que les sea devuelto el susodicho recargo; advirtiéndoles que es indispensable la exhibicion del recibo del primer trimestre y la cédula personal del interesado.

En el recibo del primer trimestre, esta Administracion Principal estampará un sello, consignando la devolución del recargo de 10 p^o.

Lo que se publica en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los industriales de esta provincia.

Manila, 16 de Marzo de 1891.—Juan B. Pacheco.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Samar.

Pueblo de Calbayog.

Don Lesmes San Contreras solicita la adquisicion de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Capile» cuyos límites son: al Norte, terreno de Hermanegildo Lamente; al Este, con el de Alejandro Cono; al Sur, con el Bautista Buso y al Oeste, terrenos del Estado; y tiene una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camerines Sur. Pueblo de Nabua

Don Florencio Ocampo solicita la adquisición de un terreno que radica en los sitios de «Tapayas y Paytan», cuyos límites son: al Norte, con el camino que dirige al monte denominado Ranés; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con el de Manuel Delgan y de Vicente Benigas y al Oeste, con bosque; comprendiéndose una extensión aproximada de diez quiñones.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia á público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 23 de Febrero de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Mes de Enero de 1891

Estado demostrativo de los valores recaudados por las Aduanas de estas Islas durante el mes de Enero de 1891 por los ramos que se expresan á continuación comparado con los realizados en igual mes del año anterior.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Deposito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Total.		Observaciones.
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
Manila	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	218644	84		
Iloilo	59285	52	21042	76	21	21	21	21	21	2423	28	1956	12	344	29	2786	20	96438	17		
Cebu	420	89	210	44	»	»	»	»	»	1605	20	1158	93	118	14	2907	26	6421	07		
Zamboanga	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Total en Enero de 1891.	167493	44	83657	82	10545	86	6	11	98	13148	14	16698	74	1678	17	28274	82	321504	08		
Idem en Enero de 1890.	215546	03	8765	64	19792	74	27	71	582	8344	21	1462	37	1556	05	22771	11	278271	68		
Diferencias de más.	»	»	74892	18	»	»	»	»	»	4803	93	»	»	122	12	5503	71	43232	40		
Idem de menos.	48052	59	»	»	9246	88	21	60	484	»	»	»	»	»	»	»	»	43232	40		

Manila, 19 de Febrero de 1891.—El Contador Central, Ricardo Alvarez -- V. o B. o.—El Administrador Central, Frago.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de las mercancías exportadas por la referida Aduana durante el mes de Febrero del presente año, comparado con el de igual mes del año anterior, cuyas cantidades son las siguientes:

	Abacá		Id. obrado		Anil		Id. tintaron.		Arroz.		Azúcar.		Café		Maderas tinorres		Tabaco elaborado.		Carga y beta.		Id. de las demás provincias del Archipiélago.		Delas demás mercancías		TOTAL.		Exportación.		Valores de los efectos libres sujetos á derechos del Puerto.				
	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Kilogramos.	Peso bruto.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
Febrero 1891.	1634072	24184	3878	79695	»	»	2337031	6674	»	»	229545	74400	39744	658653	735	5982857	965	14713	68	3063	46	5983	05	23760	19	768532	52	22418	32	1087632	36		
Id. 1890.	534149	14121	»	3388	»	»	1655237	40114	»	»	3130	189024	365279	1364680	550	9519790	250	10941	51	2028	48	9448	33	22418	32	1087632	36	»	»	»	»		
Comparacion más . . .	3700077	10064	3878	45857	»	»	681794	258288	»	»	226415	114624	325535	700026	355	3536032	885	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de menos . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

NOTA: De los 5 334.149 kilogramos de abacá, rama correspondientes al mes de Febrero del presente año, los 61 420 son procedentes de Cebu, donde han satisfecho los derechos del Impuesto de Carga. Así mismo, de los 1.655.237 kilogramos de azúcar pertenecientes al citado mes de Febrero de este año, los 10.242 son procedentes de Iloilo, donde en igual concepto han satisfecho los derechos correspondientes

Manila, 3 de Marzo de 1891.—El Administrador Central, S. Ricardo Frago.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos, en el presente mes, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior de 1890.

	Importación.		50 por 100 de recargo.		Exportación de tabaco.		Comisos multas y recargos.		Deposito mercantil.		Carga.		Descarga.		Navegación.		Consumo.		Total.		Derechos del Puerto.		Pendientes de Enero.										
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.									
Mes de Enero de 1891.	107787	03	53804	62	10545	65	6	11	98	9119	66	15583	69	1215	74	22581	36	218644	84	40167	85	12118	03	»	»								
Id. de id. de 1890.	139718	24	8760	17	9792	74	27	71	582	7953	82	1299	98	1144	73	20379	83	199083	04	46394	16	»	»	»	»								
Diferencia . . .	»	»	45	44	»	»	»	»	»	1165	84	12283	71	71	01	2201	53	19551	80	6226	31	»	»	»	»								
Idem de menos . . .	31931	21	»	»	9247	09	21	60	484	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Nota:

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS. Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el del entrante Marzo á las diez de su mañana, se hará á pública licitacion por 2.ª vez con motivo haber resultado desierta la primera, el suministro de las clavazones comprendidas en el grupo 5.º lote número 2, que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 18 de Enero último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos

Sin embargo de las cifras que aparecen en el Estado, la importación ha sido mucho mayor en el mes á que se contrae que en el del año comparativo, como lo evidencia la mayor suma recaudada por el concepto de recargo arancelario. La minoración por derechos de exportación de tabaco está, al parecer, subordinada al proyecto de exportación de tabaco que se está haciendo en el mes de Enero de 1891.

entrega de las proposiciones, á cuya apertura quedará terminado dicho último plazo. Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso, presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel blanco competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo el signo del interesado.

25 de Febrero de 1891.—Manuel Carriles.

Mas de Febrero de 1891.

PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

extraviado, según manifiestan los interesados, los guardados talonarios de empuños de alhajas en los establecimientos, que á continuación se expresan.

Fechas.	Importe de los prestamos	Nombres.
8 Julio 1890	1 »	Margarita Viergo.
9 Febrero 1891	1 »	Benito Martinez.
18 Novbre. 1890	14 »	Felipa Crisóstomo.
5 Enero 1891	10 »	Quiterio Gonzalez.
14 Octubre 1890	1 »	Margarita Navales.
19 Febrero 1891	12 »	Alejandra Candido.
31 Diebre. 1890	8 »	Catalina Sanchez.
11 Febrero 1891	7 »	Trinidad Rivera.
31 Julio 1890	10 »	Felipa Cruz.
19 Mayo »	30 »	Hilario Francisco.
10 Marzo »	3 »	Dionisio Flores.
9 Julio »	3 »	Lor. Baingiasay.
18 Agosto »	4 »	Mariano Navarrete.

Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1,723,072	20 51	6853	35	1,728,880	55 51	1,728,880	55 51
620,834	48 41	1457	35	622,291	83 41	6,0391	60 31
467,688	92 21	2028	»	469,716	92 21	4,655 4	92 21
5,914,862	» 31	2000 26	»	6,120,883	26 81	5,941 83	50 31
19,730	81	»	»	19,730	81	1,057 4	81
8,744,688	42 61	21,639	96	8,961,058	38 61	8,776,610	42 61
36,091	70	»	»	36,091	70	36,091	70
36,091	70	»	»	36,091	70	36,091	70

DEPOSITOS EN METALICO.

Voluntarios sin interés.

Sin interés.

Necesarios.

Provisionales para subastas.

Total de los depósitos en metálico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Necesarios.

Provisionales para subastas.

Total de los depósitos en efectos.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento orgánico de esta Junta, aprobado por Real orden núm. 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Febrero próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros establecidos por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880.

	INTERIOR		EXTERIOR		TOTAL
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
Diarlo de Manila.	»	»	»	»	»
Gaceta de Manila.	»	»	»	»	»
La Ocasión Española.	143	»	»	»	143
El Comercio.	465	25	»	»	490
El Buzón.	635	»	»	»	635
La Voz de España.	512	40	»	»	552
El Faro Jurídico.	62	40	»	»	102
El Eco de Filipinas.	336	20	»	»	356
Total.	2,053	25	»	»	2,053 25

	Cincoenta por Cienenta por el ciento de la recaudación obtenida en la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		Cincoenta por Cienenta por el ciento de la recaudación obtenida en la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		General.
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	
Importación: Dos por ciento del valor de derechos arancelarios.	7,351 85 41	71	14,711 71	71	24,773 70
Libre del mismo.	5,035 99 41	»	10,071 99	»	»
Exportación: Uno por ciento del valor de derechos arancelarios.	»	»	»	»	»
Libre del mismo.	5,865 40	»	11,730 80	»	11,350 80
Tonaje: Impuesto de diez y cinco céntimos de peso por tonelada.	»	»	»	»	»
Buques de la navegación.	»	»	»	»	»
Buques del cabotaje.	»	»	»	»	»
Sumas.	18,052 25	»	40,195 25	»	40,195 25
Total.	18,052 25	»	40,195 25	»	40,195 25

Manila, 6 de Marzo de 1891.—Walfredo Reguiteros.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 20 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	
Paco, nichos.	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general.	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	13

Manila, 20 de Marzo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»
Ermita.	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	20

Manila, 19 de Marzo de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. O. B. O.—El Corregidor, Moraza.

